



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 65 /2023

Letra Mun U.

Cde. Exp. E – 2585/2023

Ushuaia, 23 MAR 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6149, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 MAR 2023 hs. 15:15
Numero:	162 Fojas: 7
Expe. N°	182/2002
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayelen
	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuolo
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 531/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudica -ad referéndum del Concejo Deliberante de Ushuaia- la Licitación Pública N.º 01/2022 "Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia" a la firma Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. por el plazo de seis (6) años.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6149

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 22/03/2023.-

co

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIEL DEL ORIGINAL

Comandante en Jefe
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

531

6149

USHUAIA, 17 MAR 2023

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el procedimiento licitatorio con el objeto de
adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
en la Ciudad de Ushuaia.

Que a través del Decreto Municipal N° 2386/2022, se autorizó el llamado a
Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos
Sólidos Urbanos N° 01/2022, aprobándose el Pliego de Condiciones Generales y
estableciéndose como fecha de Apertura de Ofertas el día quince (15) de febrero de
2023.

Que asimismo, atendiendo a fines procedimentales y de celeridad, se delegó
en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y en la Secretaría de
Economía y Finanzas la aprobación de las "Especificaciones Técnicas" que regirían
para la licitación.

Que los y las representantes de dichas carteras aprobaron las Especificaciones
Técnicas a través de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 05/2023.

Que consta en los obrantes el correspondiente comprobante de imputación
preventiva, ello en el Orden N° 27, por un monto mensual de PESOS CIENTO
CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$150.000.000,00) proyectado para el ejercicio
2023, congruente con el Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante
Ordenanza Municipal N° 6132.

Que mediante las Resoluciones S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 04/2023, 11/2023
y 12/2023 se aprobaron las Circulares Modificadorias N° 1, 2 y 3 respectivamente.

Que se recibieron solicitudes de aclaración respecto del Pliego por parte de
una firma interesada, en fecha 27/01/23 y 03/02/23, las cuales tuvieron formal
respuesta por parte de la Comisión Preparatoria.

Que se desprende de las actuaciones, la publicidad dada tanto al llamado, en el
Boletín Oficial Municipal y Provincial, y en la página oficial de la Municipalidad de
Ushuaia, como así también de las Circulares Modificadorias, de las Consultas
efectuadas por los interesados y las respuestas a las mismas, las Resoluciones

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy María C. Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6149

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

531



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

emitidas, ello bajo los principios de igualdad y transparencia.

Que el día 15/02/2023, a las 11 hs., según fuera estipulado, se realizó la apertura de ofertas, obrante en el Orden N° 62.

Que del Acta suscripta por los presentes, se desprende la recepción de una oferta por parte de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. –CUIT N° 30-57358879-3-, por el plazo de SEIS (6) años, por el monto mensual según corresponda a la temporada invernal o estival de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$149.798.281,00), y un monto anual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.797.579.372,00).

Que del Acta de Apertura se desprende que la oferta no obtuvo observaciones de admisibilidad, habiendo sido incorporada en los adjuntos N° 64 a 79.

Que constituida la Comisión de Preadjudicación, creada mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 13/2023, se abocó al análisis de la oferta presentada.

Que obra en el Orden N° 86 la Consulta N° 01, seguida en el Orden N° 87 por la Consulta N° 02, ambas de la Comisión de Preadjudicación a la oferente, a los fines de que sean aclarados ciertos puntos de la presentación.

Que la empresa oferente presentó formal respuesta a ambas consultas en fecha 06/03/23 y 07/03/23.

Que la Comisión de Preadjudicación, atendiendo a la especificada del objeto de la contratación, solicitó colaboración en el análisis de la oferta a la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota Electrónica N-3284/2023 –la que motivara una de las Consultadas efectuadas- respecto de la Capacidad Técnica, así como también a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, respecto de los aspectos vinculados a la Capacidad Económica requerida.

Que asimismo, y vinculado a las unidades y servicio ofrecido, se solicitó intervención de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según se desprende del Orden N° 90, habiendo dado respuesta a la Comisión de

III.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 1 4 9



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
///3.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]

531

Preadjudicación, entendiendo que lo ofertado resulta suficiente a los efectos del servicio por el que se llamó a Licitación Pública.

Que luego de la intervención de las áreas con competencia técnica, la Comisión de Preadjudicación realizó su análisis sobre la oferta presentada, concluyendo que el puntaje total de la oferta es de NOVENTA Y CINCO (95) puntos, aconsejando adjudicar a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., ello mediante Acta de Preadjudicación N° 01/2023, obrante en el Orden N° 96.

Que dicho Acta de Preadjudicación fue notificada formalmente a la empresa en fecha 13/03/2023, dando acuse de recibo la firma, informando sobre la intención de no presentar impugnación alguna a la misma.

Que tomó intervención el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el Orden N° 100, y seguido la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, autorizando ambos la continuidad del trámite.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demanda la presente contratación.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió su opinión, mediante el Dictamen S.L. y T. N° 82 /2023, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 81, 83, 102, 125 inc. 15), 152 inc. 1), 18) y 38) y 177 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar, ad referéndum del Concejo Deliberante de Ushuaia, la Licitación Pública N° 01/2022 "Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia" a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. C.U.I.T. N° 30-57358879-3, por el plazo de SEIS (6) años, por el monto mensual según corresponda a la temporada invernal o estival de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$149.798.281,00), y un monto anual
///4.

[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 1 4 9



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.4.

de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.797.579.372,00).

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable cualquier modificación de partida presupuestaria para el servicio adjudicado en el Artículo 1º.

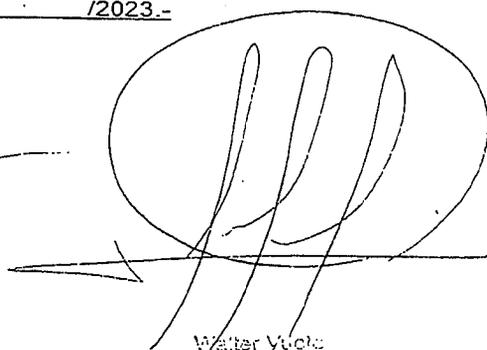
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. C.U.I.T. N° 30-57358879-3, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

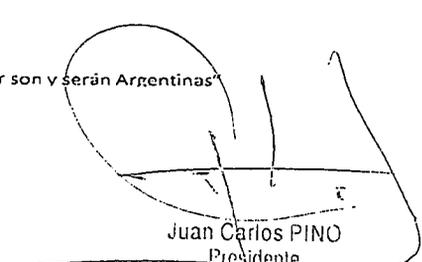
DECRETO MUNICIPAL N° 531 - - - /2023.-

cc


Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia
Calle... 2743
...
...

USHUAIA, 23 MAR 2023

VISTO el expediente electrónico E-2585-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión especial de fecha 22/03/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 531/2023, mediante el cual se adjudicó ad referendum del Concejo Deliberante de Ushuaia, la Licitación Pública N° 01/2022 "Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia" a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por el plazo de seis (6) años.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ⁶¹⁴⁹ sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión especial de fecha 22/03/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 531/2023, mediante el cual se adjudica ad referendum del Concejo Deliberante de Ushuaia, la Licitación Pública N° 01/2022 "Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia" a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por el plazo de seis (6) años. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 577 /2023.

[Firma manuscrita]

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia